

El Eco de Cartagena

Diario de todo de la Prensa del Reino de Murcia y de la Región de Levante

Notas de actualidad

Todo sigue igual en Barcelona. La tranquilidad, en la apariencia, es completa; no así en el fondo, que se halla lleno de incertidumbres e inquietudes. Según los informes telegráficos, ayer se trabajó en la mayoría de fábricas y talleres, pero continúa flotando el mismo ambiente de malestar de días pasados, denunciador de que el conflicto social no ha quedado resuelto, ni aún siquiera atenuado, por la intervención de la comisión mixta, ni por la fórmula que esta comisión dio como aprobada.

No sabemos el curso que siguen las gestiones que viene realizando el Gobernador civil señor Amado, si nos atrevemos a participar de los optimismos de nuestros gobernantes al tratarse del problema plantando en Berlín.

Una de las notas políticas más brillantes ha sido dada por el exministro señor La Clervá, quien propuso un discurso firmando con gran claridad y valentía su actitud en los difíciles momentos presentes. El señor La Clervá no quiere hacerse responsable de la funesta labor realizada por el gobierno, ni a través de que sus enemigos políticos tergiversen sus palabras para echarle encima el odio de las engañadas clases obreras, se ha puesto en frente de la labor social llevada a cabo por los señores Sánchez de Tocón y Burgos, muy inclinada del lado sindicalista, son grava perjuicio de los intereses industriales y mercantiles nacionales. La arrogante actitud del exministro conservador en estos instantes en que parecen sobreexigidos la inmensa mayoría de nuestros políticos por una desorientación dañosa, ha de producir muy buen efecto, no ya solo entre los elementos patronales, sino también en una gran parte de la clase obrera, aquella que no se ha dejado coger por las predicciones de los sindicalistas exaltados, que van en sus reivindicaciones más allá de lo que permite la potencialidad de nuestras fuentes de riqueza, con peligro de esas mismas fuentes de riqueza, amenazadas de agotamiento.

El líder del nacionalismo catalán, señor Cambó, ha pronunciado un nuevo discurso en Gerona, iligiendo también la actitud parlamentaria de sus amigos políticos. La minoría catalana se propone actuar en nuestras Cortes con gran intensidad y sin olvidar su ideal autonomista, que mantiene con la misma firmeza de siempre, atenderá con preferencia a los problemas de carácter social, sin abrigar aquellos pesimismos, de los que van en las actuales convulsiones, peligros irremediables. El señor Cambó, sin descuidar los graves riesgos que atraviesa España, como todas las naciones del mundo, se muestra muy confiado en el porvenir, siempre que nuestros gobernantes, abandonando antiguos miedos, se orienten por los caminos nuevos que el término de la guerra europea ha abierto al mundo.

Comienzan a recibirse las primeras noticias de la lucha electoral en Francia. Los datos transmitidos hasta ahora son muy incompletos, y no es posible formar juicio todavía acerca de los elementos que dominarán en las futuras Cortes.

También en Bélgica se han celebrado las elecciones, y los datos recibidos crean que asistirán triunfantes unos 100 católicos, 80 socialistas oficiales, 50 partidarios de Goblet, 150 partidarios de Nisti, 50 radicales y 20 republicanos demócratas anticonstitucionales. Total, 450. Como la Cámara se compondrá de 509 miembros, creemos que asistirán candidatos procedentes de la coalición de nacionalistas, socialistas y reformistas. Los diputados partidarios de Nisti, que son 150, aumentarán, naturalmente, con los procedentes de otros grupos parlamentarios.

De Sociedad

Los que viajan

De Alicante han venido el señores de Navío don Mateo Mille, su distinguida esposa doña Rosario Campos e hija.

A Madrid marcharon don Joaquín Ruiz Stengre, acompañado de su esposa e hijas.

Notas varias

Le ha sido concedida la Medalla de oro de la Cruz Roja, por su hermoso comportamiento en la noche de la fundación, a nuestro amigo don Manuel Redondo.

Enfermos

Se encuentra enfermo nuestro querido amigo el capitán retirado de Infantería de Marinos D. Martín Naveón.

—Se encuentra enferma en Los Dolores la niña Josefina Catá Franco, hija de nuestro querido amigo don Enrique.

Por el mejor camino

Antayer recibimos una carta de varios vecinos de la Plaza de San Francisco, pidiéndonos publicáramos su queja sobre la inmoralidad pública que observan de noche en dicha plaza.

Ante todo nos hemos cerciorado de la verdadera y justa queja de esos vecinos y luego hemos trasladado esa carta al señor Comisario de Policía de esta ciudad pidiéndole evite esos incidentes especiales.

El señor Ingles, que sabe cumplir los deberes de su cargo, nos ha prometido su intervención con el fin de que no se reproduzcan tales escándalos.

Y ahora una observación a los comunicantes: Esas peticiones deben ser hechas firmadas o verbalmente por una o varias personas conocidas y mejor que a un periódico, directamente a la autoridad competente, pues no es asunto de publicidad.

Por hoy quedan complacidos.

Hace cuarenta años

NOVIEMBRE
19
Miércoles
1879

Noticias publicadas por "El Eco de Cartagena" en tal día como hoy:

Se han dado las órdenes oportunas para que se activen las obras de la fraternidad de guerra «Gerona» que se encuentra en este Arsenal.

Anoche fondeó en nuestro puerto procedente de Barcelona, la corbeta de guerra «Ferrolana», al mando del señor Coronel de Infantería de Marina, Capitán de fragata don Pasqual Cervera.

El casillero «Toledo» ha salido a la una y cuarto de la tarde de hoy de este puerto, con rumbo al de Alicante.

MILITARES

Ayer tarde realizó un paseo militar hacia el cuartel de los Maragatos, el regimiento de Infantería España.

A las maniobras que se realizaron asistió su coronel don Justo Campillo, que presenció el desfile de las fuerzas en la Puerta de Murcia.

A las cuatro de la tarde de ayer se verificó en la Muralla del Mar la revisión por el coronel del Regimiento Sevilla don Juan García Aldaya, al batallón que manda su hermano el teniente coronel don José, que desde el pasado domingo se encuentra preparado para salir al primer aviso.

El acto fue presenciado por un numeroso público, y mientras la banda de música de dicho regimiento ejecutó un preludio programado.

Mañana tarde saldrá el Regimiento de Infantería de Sevilla núm. 83 a las tribulaciones del monte Roldán para hacer prácticas de un supuesto combate.

El Regimiento de Infantería «Cartagena» n.º 70, ha salido hoy al campo de instrucción en Santa Lucía, para hacer ejercicios de instrucción con los soldados de cubo, últimamente incorporados.

Postre Ideal

Quiere usted preparar al momento una deliciosa natilla? Empieze usted el Postre Ideal. En ultramarinos.

LA LEY DE PRESUPUESTOS

y se restablece la autorización para dividir el pago del tipo de liquidación que excede del 5 por 100 y no haya más que 100 según la correspondiente escala en las personas jurídicas se imputa como establecido primitivamente el valor al 31 de diciembre de 1915 del capital de embalaje sobre las anolonas y al de los fondos de reserva previsional autorizado y otros proyectos. Se establecen los conceptos a que corresponde en las contribuciones que se considera el aumento de fortuna.

Impuesto sobre grandes y títulos

Se elevan en un 5 por 100 las actuales cuotas del impuesto, se otorgan ciertas bonificaciones en las cuotas de cotización en dos o más titulares y se establece la vez y se concede un plazo para la rehabilitación de dichas mercancías y de los honores y condonaciones cuyos impuestos no se hubieren satisfactoriamente pagado en los diez últimos años.

Impuesto de transportes marítimos

Se revisa la tarifa vigente y se suprime las exacciones decretadas旱ashora, excepto la establecida en la ley de Comunicaciones marítimas para la navegación directa de altura de altura mercantil.

Impuesto sobre el alcohol y la cerveza

Se elevan las cuotas de fabricación a 20 pesetas para los alcoholos vinosos e industriales neutros, y a 10 para los desnaturalizados; se establece una nueva escala de patentes para las fábricas de aguardientes compuesto y licorés y se aumenta hasta 10 pesetas por hectárea el gravamen sobre el consumo interior de la cerveza.

Impuesto de transportes terrestres

Se determina la forma de retribución de transporte de minerales por ferrocarriles propios de las respectivas empresas, se fija el tipo de gravamen aplicable al transporte flotante de mercancías por las vías fluviales y se establecen preceptos para el pago de patentes y la celebración de conciertos por el impuesto del Timbre del Estado.

Presidente de conceptos que representan rectificaciones o ampliación de la ley actual, contiene el que ahora se presentan las siguientes innovaciones: Se grava con patentes por contribución industrial a los artistas dramáticos, orígenes y los toreros, peleadores, etcétera, pero igualmente también la contribución de utilidades a fin de que paguen, en su caso, la diferencia en más sobre el importe de la patente. Se determina que las Sociedades, cuyo capital desembolsado no excede de 150.000 pesetas, los beneficios de especiales públicos, diversiones y juegos sean gravados, en todo caso, con la contribución industrial, pero liquidando asimismo la contribución de utilidades a los efectos antes indicados; se gravan los beneficios de las Sociedades de seguros en igual forma que los de las demás Compañías y se considera como capital a los efectos de la cuota mínima por utilidades en los Bancos, el valor nominal de las acciones autorizadas.

Impuesto de tabaco

Se elevan en un 100 en 100 los tipos de percepción, tanto en el pago por cada vaso como en los abonos y cuotas.

Impuesto sobre la arquicaría

Se duplica el gravamen de este impuesto.

Tabacos, cerillas y timbre

Se combina el carácter variabla de las participaciones del sistema primitivo con el procedimiento actual de cuotas por ciento, señalando una comisión mínima que se expone en cada año a aquella parte del producto igual a la obtenida en el año anterior y una comisión mayor por el exceso; se hacen reducciones prudenciales en la participación y comisión que la Compañía Arrendataria viene obteniendo: se le encomienda (caso de continuar encargada de la gestión) de la administración gratuita de los servicios de cerillas, toda vez que tiene las dependencias organizadas. No se computa como gastos en la determinación del producto líquido el interés del capital actual de la Compañía, y se establece la forma de llevar a cabo el concurso público para el caso de que a la actual Compañía Arrendataria no convolviera continuar su gestión sobre la bases propuestas.

Impuesto sobre el aumento de fortuna

Se establece un impuesto extraordinario que gravará el aumento registrado desde el 1.º de enero de 1918 hasta el 31 de diciembre de 1919, por el patrimonio de las personas naturales y jurídicas en la parte que no proceda de herencia o del cobro de créditos anteriores a la primera de dichas fechas.

Del aumento total se deducirá el 25 por 100 que quedará exenta. En las fortunas o cuotas totalmente establecidas el 25 por 100 de la exención, y no podrá exceder de 125.000 pesetas. El tipo de impuesto fijado sobre un 2 y un 10 por 100 según la correspondiente escala en las personas jurídicas se imputa como establecido primitivamente el valor al 31 de diciembre de 1915 del capital de embalaje sobre las anolonas y al de los fondos de reserva previsional autorizado y otros proyectos. Se establecen los conceptos a que corresponden las contribuciones que se considera el aumento de fortuna.

Impuestos sobre los productos manufacturados o transformados

Se establece este impuesto, a razón de 2 por 100 sobre el valor en venta de dichos artículos en general. Cuando se trate de artículos de lujo, el tipo de imposición será el doble. El tributo afectará a los productos de fabricación nacional y a los de importación del extranjero y se exceptúan de él los productos españoles que se exportan, así como los de primera necesidad para la vida y los libros, periódicos, papel de imprimir y material oficio de todas clases. Se considera como artículos de lujo aquéllos que se expanden y consumen en los restaurantes y hoteles de primer orden, así como el bodegaaje en autos, y son objeto, por último, de gravamen, las cuotas que pagan los socios en los Casinos y Circos de recreo.

Cédulas personales

En este proyecto se propone la retrogradación al Estado del impuesto de cédulas personales que fue establecido a los Ayuntamientos por las leyes de 1907 y 1911 sobre desgravación de consumos. La exacción del impuesto se efectuará con sujeción a una tarifa que consta de veinte clases de cédulas en lugar de las doce hoy existentes, correspondiendo la de menor cuota más elevada a las rentas imponibles que no excedan de 1.000 pesetas; para la cesión de cuotas se ha adoptado el criterio progresivo, asignándose la de 2.200 pesetas más el 1 por 100 sobre el exceso de 200.00 pesetas de renta imponible al grado más alto de dicha escala, y la de una peseta al grado más bajo. El líquido imponible está constituido por la suma anual total de bienes valorados en dinero cuyo disfrute o propiedad tendrá el contribuyente, ya procedan de inmuebles, valores mobiliarios, explotaciones comerciales o industriales, náufragios, haberes o ingresos de cualquier denominación. Estarán obligadas a proveerse de cédula todas las personas residentes en las provincias españolas que tengan estores más allá de edad y cualquiera que sea ésta, y todos los perceptores de algún líquido imponible. También deberán adquirir cédula los extranjeros no naturalizados residentes en España, aunque sea temporalmente, que ejerzan profesión, industria o comercio turístico, o posean inmuebles de los que obtengan utilidades imponibles, como la reintegración al Estado del impuesto de cédulas personales priva a los Ayuntamientos de un recurso, que es necesario reemplazar, se autoriza a dichas corporaciones para recargar en un 25 por 100 de su importe actual las cuotas de los impuestos sobre Casinos y Juegos de azar y sobre carruajes de lujo y para extender el arbitrio de liquidación a los locales ocupados por personas jurídicas, cualquiera que sea su carácter, y en último término, se determina que el Estado abonará a los Municipios que hoy perciben el impuesto de cédulas personales la diferencia que resulte, según liquidación en contra de los mismos, entre el producto de este tributo en 1919 y el de los impuestos de Casino, Circos de recreo y de carruajes de lujo y el arbitrio de liquidación en el año a que la liquidación se refiere.

Otro proyecto de ley establece prescripciones para la enajenación de fincas adjudicadas a la Hacienda por débitos de contribuciones; se comprenden en el concepto general de vacantes determinados bienes y muebles abandonados por sus dueños; y se regulan las exacciones tributarias a los inmuebles industriales, mercantiles o de oficinas y oficinas, así como a las federaciones que entre ellos se formen.

Magnesia "Bishop"
antiácida efervescente
Ventas

Farmacia Ruiz Stengre
Quattro Sandec
C. CAM